

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**126****MADRID NÚMERO 9**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.160 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Jiménez Gómez, don César Hernández Castaño, don Manuel Martínez Ortiz y don Juan José González López, contra la empresa “Coco Mat Lagasca, Sociedad Limitada”, “Talleres Almagro, Sociedad Limitada”, “El Monte de la Hermita, Sociedad Limitada”, “Astec 96, Sociedad Limitada”, “Indauto, Sociedad Limitada”, “Servicio de Alquiler de Automóviles 2000 Rentuber, Sociedad Limitada”, y “Besanimar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de admisión de prueba, cuyo contenido es del tenor literal que consta en la copia simple que se adjunta:

Diligencia.—La extiendo yo, el secretario judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 2011 por la parte actora, turnado a este Juzgado en fecha 29 de diciembre de 2011, en el que interesa la pertinencia y admisión de pruebas, a practicar en el acto de juicio oral; doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 29 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Así, por este auto, digo: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 283 y 285 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 90 de la Ley de Procedimiento Laboral, se admite y declara pertinente la prueba testifical interesada por la parte actora, y cítese a los testigos propuesto/s a fin de prestar declaración bajo los apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

El magistrado-juez (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Besanimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 31 de diciembre de 2012.

(03/1.277/12)